



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)
RADICADO N° 76 520 40 03 005 2018 -00350-00
Auto de Sustanciación No. 690

Se ADMITE la renuncia al poder presentada por el Doctor **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO**, apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, advirtiéndose que: **“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”** Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de julio de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a615d78ee33e259d72179e555c845160e18d1529f2ee58d967ec4c81b1355c2**
Documento generado en 29/07/2020 12:15:41 p.m.